



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### RESOLUCION N° 016 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

#### **VISTA:**

*La tacha presentada por el docente José Antonio Villacorta Huapaya con DNI N° 10321620, contra el docente Leoni Vicente Silva Rojas candidato a representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

#### **CONSIDERANDO;**

*Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;*

*Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;*

*Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de tacha contra el docente Leoni Vicente Silva Rojas candidato a representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 89° y 82° del Estatuto de la Universidad y artículo 27° del Reglamento General de Elecciones.*

*Que, fundamenta su tacha sosteniendo que en el docente Leoni Vicente Silva Rojas candidato a representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27° de Reglamento General de Elecciones por tener una sentencia de delito de Concusión y Reo en cárcel en agravio del estado.*

*Que, el candidato en mención se encuentra sentenciado en una acción judicial en agravio de la Universidad por lo que, a la fecha viene asumiendo descuentos por pagos de obligaciones por parte de la Universidad, encontrándose en conflicto de intereses y solicitando que la candidatura sea tachada.*

*Que, con respecto al candidato Leoni Vicente Silva Rojas, el Colegiado recibió el descargo presentado por el personero de la lista en la cual se presenta el candidato, dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones y se evidencia que en relación al proceso penal el juzgado penal "Declaro extinguida la acción penal" lo cual no lo exime de sentencia, asimismo adjunta las boletas de pago donde se evidencia el descuento realizado por la universidad en sus haberes, como parte del pago de obligaciones por lo cual se demuestra que si existe una demanda y sentencia por parte de la Universidad, encontrándose en conflicto de intereses.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**RESOLUCION N° 016 -CEU-UNMSM-2020**

Lima, 15 de octubre de 2020

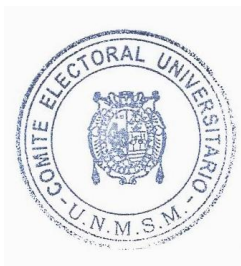
*Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;*

**SE RESUELVE:**

**1°: DECLARAR FUNDADA** la tacha presentada por el docente José Antonio Villacorta Huapaya, contra el docente Leoni Vicente Silva Rojas candidato a representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda**  
**Presidente del Comité Electoral**  
**UNMSM**



**Dra. Doris Elida Fuster Guillén**  
**Secretaria del Comité Electoral**  
**UNMSM**